



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXI

Número 50 Sec. III

Jueves 22 de Junio de 2023

CONTENIDO

ESTATAL ♦ **INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA** Convocatoria No. 7. **ISSSTESON** Punto 7.V, reforma a los artículos 6 y 83 del Reglamento de Pensiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora. Punto 7.II, reforma al artículo 45 fracción VI del Reglamento para los Servicios Médicos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora. **SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA** Acuerdo delegatorio de facultades a favor de la persona Titular de la Comisión Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Sonora. **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL** Convocatoria No. 07.

MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA Acuerdo OR28-PA7/23. Reforma al Reglamento de la Administración Municipal de Cananea, se modifica la fracción V del artículo 70.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. JOSÉ MARTÍN VELEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



INSTITUTO SONorenSE DE
**INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA**

GOBIERNO
de SONORA

Convocatoria No. 7

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter pública nacional para la contratación de obras de infraestructura educativa, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
LPO-926055986-084-2023	\$2,463.00	27-JUNIO-2023	26-JUNIO-2023 a las 09:00 horas.	27-JUNIO-2023 a las 10:00 horas	03-JULIO-2023 a las 08:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Descripción general de la obra	Plazo de ejecución
\$1,000,000.00	CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS Y OBRA EXTERIOR EN ESCUELA PRIMARIA VENUSTIANO CARRANZA DE LA LOCALIDAD SIEMPRE VIVA, MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA.			60 DÍAS NATURALES	Inicio: 20-JULIO-2023 Termino: 17-SEPTIEMBRE-2023
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
LPO-926055986-085-2023	\$2,463.00	27-JUNIO-2023	26-JUNIO-2023 a las 09:00 horas.	27-JUNIO-2023 a las 10:30 horas	03-JULIO-2023 a las 09:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Descripción general de la obra	Plazo de ejecución
\$1,000,000.00	CONSTRUCCIÓN DE LETRINA HIDRAULICA DE 6.00 X 4.00 Y REHABILITACIÓN DE CERCO PERIMETRAL EN JARDÍN DE NIÑOS LA ESPINITA, LOCALIDAD DE HUITCHACA, MUNICIPIO DE ETCHOJOA, SONORA.			60 DÍAS NATURALES	Inicio: 20-JULIO-2023 Termino: 17-SEPTIEMBRE-2023
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
LPO-926055986-086-2023	\$2,463.00	27-JUNIO-2023	26-JUNIO-2023 a las 10:00 horas.	27-JUNIO-2023 a las 11:00 horas	03-JULIO-2023 a las 10:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Descripción general de la obra	Plazo de ejecución
\$1,000,000.00	CONSTRUCCIÓN DE UN AULA Y OBRA EXTERIOR EN JARDÍN DE NIÑOS EL MANGUITO, LOCALIDAD DE LA BOCANNA, MUNICIPIO DE ETCHOJOA, SONORA.			60 DÍAS NATURALES	Inicio: 20-JULIO-2023 Termino: 17-SEPTIEMBRE-2023
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
LPO-926055986-087-2023	\$2,463.00	27-JUNIO-2023	26-JUNIO-2023 a las 09:00 horas.	27-JUNIO-2023 a las 11:30 horas	03-JULIO-2023 a las 11:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Descripción general de la obra	Plazo de ejecución
\$1,000,000.00	SUSTITUCIÓN DE TECHOS EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS, BIBLIOTECA, LABORATORIO DE CIENCIAS Y ANEXO EN LA SECUNDARIA TÉCNICA NÚMERO 31 DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE SAN IGNACIO RIO MUERTO, SONORA.			60 DÍAS NATURALES	Inicio: 20-JULIO-2023 Termino: 17-SEPTIEMBRE-2023
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
LPO-926055986-088-2023	\$2,463.00	27-JUNIO-2023	26-JUNIO-2023 a las 09:00 horas.	27-JUNIO-2023 a las 12:00 horas	03-JULIO-2023 a las 12:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Descripción general de la obra	Plazo de ejecución
\$1,000,000.00	CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS, MÓDULO DE ESCALERAS Y OBRA EXTERIOR EN LA SECUNDARIA NUEVA CREACIÓN CALIFORNIA DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA.			60 DÍAS NATURALES	Inicio: 20-JULIO-2023 Termino: 17-SEPTIEMBRE-2023
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
LPO-926055986-089-2023	\$2,463.00	27-JUNIO-2023	26-JUNIO-2023 a las 10:00 horas.	27-JUNIO-2023 a las 12:30 horas	03-JULIO-2023 a las 13:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Descripción general de la obra	Plazo de ejecución
\$1,000,000.00	REHABILITACIÓN DE AULAS, REHABILITACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS Y DE CANCHA CÍVICA EN EL JARDÍN DE NIÑOS NUEVA CREACIÓN LA CHOYA EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA.			60 DÍAS NATURALES	Inicio: 20-JULIO-2023 Termino: 17-SEPTIEMBRE-2023
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Límite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
LPO-926055986-090-2023	\$2,463.00	27-JUNIO-2023	26-JUNIO-2023 a las 09:00 horas.	27-JUNIO-2023 a las 13:00 horas	03-JULIO-2023 a las 14:00 horas
Descripción general de la obra					Plazo de ejecución





INSTITUTO SONORENSE DE
**INFRAESTRUCTURA
EDUCATIVA**
GOBIERNO
de SONORA

Convocatoria No. 7

Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Inicio	Termino
\$1,000,000.00	CONSTRUCCIÓN DE UNA AULA Y OBRA EXTERIOR EN LA SECUNDARIA GENERAL 5, JORGE HUMBERTO GONZÁLEZ GODDY EN LA LOCALIDAD DE HEROICA NOGALES, MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA.			20-JULIO-2023	17-SEPTIEMBRE-2023
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Limite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
LPO-926055986-091-2023	\$2,463.00	27-JUNIO-2023	26-JUNIO-2023 a las 09:00 horas.	27-JUNIO-2023 a las 13:30 horas	03-JULIO-2023 a las 15:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Plazo de ejecución	
\$1,000,000.00	REHABILITACIÓN GENERAL DEL PLANTEL EN ESCUELA PRIMARIA ELVIRA LIZARRAGA VALENZUELA DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE PITIQUITO, SONORA.			20-JULIO-2023	17-SEPTIEMBRE-2023
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha Limite Inscripción	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
LPO-926055986-092-2023	\$2,463.00	27-JUNIO-2023	26-JUNIO-2023 a las 09:00 horas.	27-JUNIO-2023 a las 14:00 horas	03-JULIO-2023 a las 16:00 horas
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Plazo de ejecución	
\$1,000,000.00	CONSTRUCCIÓN DE DIRECCIÓN CON DIVISIÓN EN "T" Y OBRA EXTERIOR EN JARDÍN DE NIÑOS AZTECA, LOCALIDAD DE LA GRULLITA, MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.			20-JULIO-2023	17-SEPTIEMBRE-2023

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien en: las oficinas de la Subdirección de Contratos y Licitaciones, sito en Blvd. Francisco Eusebio Kino #1104, Col. Piliic, Hermosillo, Sonora, Tel. 01(662) 2146033, 2146137; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.
- Deberá registrarse su interés mediante el uso de la opción "participar" e imprimir pase a caja, documento necesario para realizar el pago de las bases, ya sea en las Agencias Fiscales del Estado de Sonora o en la Institución Bancaria BBVA México, S.A. de C.V.
- La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa, ubicada en Blvd. Francisco Eusebio Kino #1104, Col. Piliic, Hermosillo, Sonora.
- Se otorgará el 30% de anticipo.
- Los recursos autorizados para la contratación de las presentes obras provienen de los Oficios de Autorización No. SE-05.06-2150/2023 DE FECHA 05 DE JUNIO DEL 2023, H-ED-23-12 DE FECHA 07 DE JUNIO DEL 2023, SE-05.06-2126/2023 DE FECHA 02 DE JUNIO DEL 2023 Y SE-05.06-2203/2023 DE FECHA 07 DE JUNIO DEL 2023.

No podrá subcontratarse.

Requisitos que deberán cubrir los interesados y entregarse en la presente licitación, dicha documentación se deberá presentar dentro del sobre el día y hora señalado para el acto de presentación y apertura de proposiciones además para poder presentar el sobre antes mencionado, deberán acreditar por fuera del mismo el recibo de pago de bases en caso de no ser así, no se aceptará la propuesta y se rechazará en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Documentación Legal: F.1).- Domicilio legal; F.2).- Artículo 53 y 119; F.3).- Capital contable mínimo requerido; F.4).- Acreditación del licitante; F.5).- Declaración de integridad; F.6).- Constancia de No Adeudo de Contribuciones Estatales y Federales Coordinadas; F.7).- Opción del cumplimiento de obligaciones fiscales (Sat), opinión de cumplimiento de obligaciones de seguridad social (Inss) e Infonavit; F.8).- Escrito bajo protesta de decir verdad que se condujeron con ética, apego a la verdad y honestidad; F.9).- Escrito bajo protesta de decir verdad no incurrir en los supuestos previstos en el capítulo II, sección segunda, artículo séptimo de la ley de anticorrupción en contrataciones públicas para el Estado de Sonora; F.10).- Escrito en el cual manifiesta el licitante, de no desempeñar empleo cargo o comisión en el servicio público; F.11).- Protocolo por la transparencia en materia de contratación y ejecución de obra pública y F.12).- Pacto de integridad y lo correspondiente al Recibo por la compra de bases se entregará junto con la propuesta previo a la entrega del sobre. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

Criterios de adjudicación: Al finalizar la evaluación de las propuestas, "EL ISIE", con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes:

Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato, "EL ISIE" obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquellas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

Invitados: Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registrarse efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en Sala de Licitaciones del ISIE, Blvd. Kino, Número 1104, Colonia Piliic, C.P. 83150, Hermosillo, Sonora. Además se invita a la Secretaría de la Contraloría General y Secretaría de Hacienda para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de cada licitación.

Hermosillo, Sonora a 22 de junio del 2023

Atentamente

Ing. David Guillermo Pintor Hernández
Coordinador Ejecutivo del Instituto Sonorense de
Infraestructura Educativa





La Junta Directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, con fundamento en lo establecido por el artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y en el artículo 104, fracción VI de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, y:

CONSIDERANDOS

Conforme al Plan Institucional 2022-2027, en congruencia con las estrategias contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 el cual contempla cuatro ejes de trabajo, correspondiendo respectivamente al denominado "Presupuesto social más grande de la historia" el cual tiene como objetivo brindar a todas y todos los sonorenses condiciones de calidad de vida y bienestar, para tal efecto, los objetivos, estrategias y líneas de acción del Programa Institucional están fijados acorde a la nueva filosofía, al nuevo cambio y visión: contribuir a una vida digna, de calidad y sin rezago.

En razón a lo anterior y en cumplimiento al marco normativo vigente derivado de la reforma al Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Estado, Tomo CCIV, Número 2, Sección I, con fecha del día jueves 04 de julio del 2019, específicamente al artículo 15, por lo anteriormente descrito se hace necesario realizar reforma al Reglamento de Pensiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

Que en virtud de lo anterior, hemos tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE PENSIONES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 6 y 83 del Reglamento de pensiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Artículo 6.- El Instituto integrará, por conducto de la **Subdirección de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones**, una base de datos que contenga el registro de los Organismos, así como de los derechohabientes, para operar el sistema de pensiones, que permitirá controlar el cumplimiento de las prestaciones y servicios.

Artículo 83.- Entregada la nómina a la Subdirección de Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, los reportes de nómina por globales de percepción y deducción, por organismos, locales y foráneos, se enviarán dichos reportes a la **Subdirección de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones**.

Bldv. Hidalgo No.15 Col. Centenario, Hermosillo, Son. C.P. 83000.



Subdirección de Finanzas, Departamento de Ingresos, Departamento de Contabilidad, Departamento de Control de Fondos, Unidad de Planeación e Innovación Institucional y Departamento de Pensiones y Jubilaciones, para los efectos correspondientes, dicha información podrá ser enviada de manera electrónica.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

En Sesión Ordinaria No.741, celebrada el 27 de abril de 2023 en términos del acuerdo, los suscritos miembros de la H. Junta Directiva, aprobamos la publicación del acuerdo que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de Pensiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

2

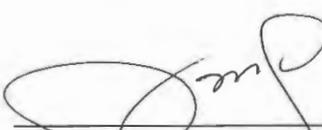
JUNTA DIRECTIVA



LIC. VÍCTOR MANUEL TRUJILLO MARTÍNEZ
Suplente del Titular del Poder Ejecutivo
Presidente de la Junta Directiva



LIC. VIRGINIA DEL SOCORRO FUENTES CARRETO.
Suplente del Oficial Mayor



C.P. JOSÉ MANUEL QUIJADA LAMADRID.
Suplente del Secretario de Hacienda.



Bldv. Hidalgo No.15 Col. Centenario, Hermosillo, Son. C.P. 83000.



LIC. JAVIER ENRÍQUEZ ENRÍQUEZ
Representante del Poder Judicial.

LIC. MARÍA DEL CARMEN MORA CORONADO.
Suplente
Representante del Poder Legislativo.

PROF. JUAN ADOLFO NAVARRO CANO
Representante de la Sección 54 SNTE

PROF. JOSÉ CASTILLO VALENZUELA
Representante de la Sección 54 SNTE

Publicación Electrónica
Validación Oficial

3

LIC. VÍCTOR MANUEL FLORES LÓPEZ
Representante del SUTSPES

LIC. PROYLÁN GAMEZ GAMBOA
Director General y Secretario Técnico



ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ACUERDO DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 741, DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, CELEBRADA CON FECHA 27 DE ABRIL DE 2023.



Bvtd. Hidalgo No.15 Col. Centenario, Hermosillo, Son. C.P. 83000.



La Junta Directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, con fundamento en lo establecido por el artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y en el artículo 104, fracción VI de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, y:

CONSIDERANDOS

Conforme al Plan Institucional 2022-2027, en congruencia con las estrategias contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 el cual contempla cuatro ejes de trabajo, correspondiendo respectivamente al denominado "presupuesto social más grande de la historia" el cual tiene como objetivo brindar a todas y todos los sonorenses condiciones de calidad de vida y bienestar, para tal efecto, los objetivos, estrategias y líneas de acción del Programa Institucional están fijados acorde a la nueva filosofía, al nuevo cambio y visión: contribuir a una vida digna, de calidad y sin rezago.

El diagnóstico situacional realizado permite identificar los focos de atención, definir las directrices para abatirlas y promover el uso eficiente de los recursos que permitan otorgar con oportunidad las obligaciones derivadas de la Leyes, por lo que se tienen los siguientes:

Objetivo 1. Mejorar la prestación de servicios de salud del primer nivel otorgada a las y los derechohabientes, priorizando la atención preventiva frente a la curativa. 1

Objetivo 2. Garantizar estándares de atención en las unidades médicas de primer y segundo nivel, con un enfoque basado en la atención de calidad centrada en las necesidades de las y los derechohabientes.

Objetivo 3. Garantizar seguros y prestaciones de seguridad social oportuna y suficiente a trabajadores, beneficiarios y pensionados que promuevan su bienestar social y económico

Es así que mediante el presente se contribuirá a su consecución mediante objetivos que permitan en el corto y mediano plazo un impacto favorable en la calidad y oportunidad de atención, en cumplimiento a la Misión y Visión.

En cumplimiento a lo anterior y toda vez que con fecha del día lunes 24 de octubre de 2022, el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, emite el Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Servicio Civil de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora, modificaciones que se refieren a la ampliación de la incapacidad por maternidad hasta la semana 20 para favorecer el tiempo de la lactancia materna como alimento exclusivo hasta los seis meses de vida del infante.

En ese sentido y derivado de lo anterior, el Instituto elaboró los lineamientos iniciales, mediante los cuales se especifica el procedimiento para el acceso al beneficio de la extensión, ya que el decreto coincide con la toma de capacitación en materia de lactancia a la futura madre.

También prevé que el sueldo será del 100% hasta la semana 10 de incapacidad, y de la semana 10 al 20 el sueldo de 50%, con la posibilidad de incrementarlo al 100% con trabajo de modalidad desde casa.



Bvd. Hidalgo No.15 Col. Centenario, Hermosillo, Son. C.P. 83000.





En ese tenor, es imperante efectuar la modificación al marco normativo, particularmente al Reglamento para los Servicios Médicos de ISSSTESON, artículo 45, fracción VI, que a la letra establece:

Como dice:	Como debe decir:
<p><i>Artículo 45.- Las incapacidades que sean otorgadas a los trabajadores deberán someterse a los siguientes lineamientos:</i></p> <p><i>Fracción VI. Las incapacidades prenatales deberán extenderse en la semana 36 de gestación con duración de 98 días, independientemente de la fecha de parto.</i></p>	<p><i>Artículo 45.- Las incapacidades que sean otorgadas a los trabajadores deberán someterse a los siguientes lineamientos:</i></p> <p><i>Fracción VI. Las incapacidades prenatales deberán extenderse en la semana 36 de gestación con duración de 98 días, independientemente de la fecha de parto.</i></p> <p><i>Las incapacidades por lactancia, con duración de 70 días, siempre y cuando se cumplan con los lineamientos que para tales efectos emita la Subdirección de Servicios Médicos de ISSSTESON.</i></p>

Para efecto de apearnos al decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Servicio Civil de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora, se detalla lo consiguiente:

- Licencia por maternidad, de catorce semanas, es decir, cuatro previas y diez posteriores (98 días)
- Licencia por lactancia, de diez semanas, de la semana once hasta la veinte (70 días), siempre y cuando se cumplan con los lineamientos que para tales efectos emita la Subdirección de Servicios Médicos de ISSSTESON.

Que en virtud de lo anterior, hemos tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción VI del artículo 45 del Reglamento para los Servicios Médicos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

Artículo 45.- Las incapacidades que sean otorgadas a los trabajadores deberán someterse a los siguientes lineamientos:

...

Fracción VI. Las incapacidades prenatales deberán extenderse en la semana 36 de gestación con duración de 98 días, independientemente de la fecha de parto.

Las incapacidades por lactancia, con duración de 70 días, siempre y cuando se cumplan con los lineamientos que para tales efectos emita la Subdirección de Servicios Médicos de ISSSTESON.



Bvld. Hidalgo No.15 Col. Centenario, Hermosillo, Son. C.P. 83000.





TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

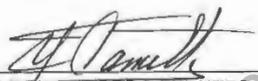
ARTÍCULO SEGUNDO.- En caso de existir controversia los trámites presentados con anterioridad al inicio de la vigencia del presente Acuerdo, los resolverá la Junta Directiva conforme al momento y a las condiciones que se hayan generado.

En Sesión Ordinaria No.741, celebrada el 27 de abril de 2023 en términos del acuerdo, los suscritos miembros de la H. Junta Directiva, aprobamos la publicación del acuerdo que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento para los Servicios Médicos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

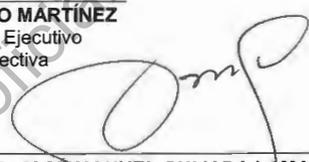
JUNTA DIRECTIVA



LIC. VÍCTOR MANUEL TRUJILLO MARTÍNEZ
Suplente del Titular del Poder Ejecutivo
Presidente de la Junta Directiva



LIC. VIRGINIA DEL SOCORRO FUENTES CARRETO,
Suplente del Oficial Mayor



C.P. JOSÉ MANUEL QUIJADA LAMADRID
Suplente del Secretario de Hacienda.



LIC. JAVIER ENRÍQUEZ ENRÍQUEZ
Representante del Poder Judicial.



LIC. MARÍA DEL CARMEN MORA CORONADO.
Suplente
Representante del Poder Legislativo.



Bldv. Hidalgo No.15 Col. Centenario, Hermosillo, Son. C.P. 83000.





[Handwritten signature]

PROF. JUAN ADOLFO NAVARRO CANO
Representante de la Sección 54 SNTE

[Handwritten signature]

PROF. JOSÉ CASTILLO VALENZUELA
Representante de la Sección 54 SNTE

[Handwritten signature]

LIC. VÍCTOR MANUEL FLORES LÓPEZ
Representante del SUTSPES

[Handwritten signature]

LIC. FROYLÁN GÁMEZ GAMBOA
Director General y Secretario Técnico

4

Publicación electrónica
sin validez oficial



ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ACUERDO DE SESIÓN ORDINARIA NUMERO 741, DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, CELEBRADA CON FECHA 27 DE ABRIL DE 2023.

[Handwritten initials]



Bldv. Hidalgo No. 15 Col. Centenario, Hermosillo, Son. C.P. 83000.

DR. JOSE LUIS ALOMIA ZEGARRA, Secretario de Salud Pública, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12, 14 segundo párrafo, 15, 22 fracción V y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; artículos 3° fracción V, 5° fracción II, 15 fracciones VI y VII, 16 fracciones I y VII, 16 fracción II, 64, 65 y 66 de la Ley de Salud para el Estado de Sonora; así como los artículos 4° fracción I, 5° fracciones I, III, IV, X, XIV, XV, XXIV y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud Pública; tengo a bien emitir Acuerdo Delegatorio de facultades en favor del Titular de la Comisión Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Sonora, al tenor se los siguiente:

CONSIDERANDOS

- I. Que, conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, al frente de cada Secretaría habrá un Secretario, quien para el despacho de los asuntos de su competencia se auxiliará por los Subsecretarios, Directores, Subdirectores y demás funcionario y empleados que autorice el presupuesto;
- II. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de dicha normatividad previo acuerdo con el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, podrán ejercer sus funciones entre las que se encuentra la delegación de facultades dispuesta en el artículo 15 de la misma ley;
- III. Que, dentro de los objetivos fundamentales de la simplificación administrativa de la Administración Pública del Gobierno del Estado, está el lograr una adecuada delegación de facultades en los servidores públicos, que permitan reducir y optimizar los tiempos de los procedimientos y trámites relacionados con los asuntos de la competencia de la Secretaria a mi cargo.
- IV. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud Pública, donde se establece que la Comisión de Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Sonora, tendrá la atribución de dirigir, coordinar, ordenar y ejecutar las acciones de regulación, control y verificación médico sanitaria en establecimientos y prestadores de servicios de salud, medicina transfusional y asistencia social de los sectores públicos, social y privado, fijos o móviles, tales como: hospitales, clínicas, sanatorios, maternidades, consultorios, laboratorios, ambulancias, servicios auxiliares de diagnóstico o tratamiento que no emitan radiaciones ionizantes, guarderías, asilos, albergues y similares; siempre y cuando los criterios de atención derivados de los

acuerdos y convenios que se suscriben con la Federación y la legislación aplicable lo faculte.

- V. Que en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 64 y 65 de la Ley de Salud para el Estado de Sonora, para el ejercicio de las actividades técnicas y profesionales en el campo de la salud y especialidades de la medicina, naturopatía, odontología, optometría, veterinaria, biología, bacteriología, enfermería, terapia física, trabajo social, química, psicología, ingeniería sanitaria, nutrición, dietología, patología, laboratorio clínico, radiología, terapia ocupacional, terapia de lenguaje, prótesis y órtesis, quiroprácticos, trabajo social, citotecnología, bioestadística, codificación clínica, bioterios, farmacia, saneamiento, histopatología, embalsamamiento y sus ramas y las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables, se requiere que los títulos profesionales, certificados de especialización y diplomas hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes y registrados ante la Secretaría de Salud Pública.
- VI. Que de acuerdo a lo señalado por el artículo 26 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud Pública, entre las atribuciones del Comisionado Estatal de Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Sonora, se encuentra el establecer, desarrollar y evaluar programas de orientación al público que faciliten el cumplimiento de la legislación sanitaria y que propicien la realización de los trámites en forma expedita. Así como dar atención y respuesta a todos y cada uno de los asuntos inherentes, lo cual debe llevarse a cabo por medio de un acuerdo suscrito por el Secretario de Salud Pública, el cual debe publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo tanto, y con el propósito de darle celeridad a dichos trámites y prever las ausencias del Titular de la Secretaría de Salud Pública, tengo a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES A FAVOR DE LA PERSONA
TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS
SANITARIOS DEL ESTADO DE SONORA**

ARTÍCULO PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud Pública, se delega a favor de la Persona Titular de la Comisión de Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Sonora, la facultad para suscribir las Constancias de Registro que los Títulos Profesionales, Certificados de Especialidad y Diplomas de los Profesionales de la Salud, previstos en los artículos 64 y 65 de la Ley de Salud para el Estado de Sonora, requieren ser registrados ante la Secretaría de Salud Pública, de conformidad con las disposiciones previstas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El ejercicio de las facultades que se delegan, deberá realizarse con sujeción a lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables y en el ámbito de las atribuciones previstas para dicho Órgano Desconcentrado dependiente de la Secretaría de Salud Pública en el Estado de Sonora, de actuar en contravención a ellas, dará lugar a las responsabilidades administrativas correspondientes en términos de la legislación aplicable.

ARTÍCULO TERCERO. - La delegación de las facultades a que se refiere el presente Acuerdo Delegatorio, se entiende sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del suscrito.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Hermosillo, Sonora, a día diecinueve de Junio del dos mil veintitrés.



DR. JOSÉ LUÍS ALOMÍA ZEGARRA.

Secretario de Salud Pública del Estado de Sonora

Publicación Electrónica
sin validez oficial

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
CONVOCATORIA No. 07**

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Subsecretaría de Infraestructura Social, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora en vigor, convoca a las personas físicas y morales con la capacidad técnica, legal y económica que se requiera y que estén en posibilidades de participar en la (s) licitación (es) de carácter pública estatal para la contratación de las diferentes obras de Construcción de Baños, Cuartos Dormitorios y de Infraestructura, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-926009991-013-2023	\$ 2,463.00	29/06/2023	28/06/2023 12:00 p.m.	29/06/2023 09:00 a.m.	07/07/2023 09:00 a.m.
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Plazo de ejecución 120 DÍAS NATURALES	
				Inicio	termino
\$ 1,500,000.00	"C-00075/0865 CONSTRUCCIÓN DE CUARTO-DORMITORIO, EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE HUATABAMPO. C-00075/0869 CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS CON BIODIGESTOR, EN LA LOCALIDAD DE LOMA DE ETCHOROPO MUNICIPIO DE HUATABAMPO. C-00125/0030 REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO MANUEL CAUDILLO, EN LA LOCALIDAD DE MANUEL CAUDILLO MUNICIPIO DE HUATABAMPO."			29/07/2023	25/11/2023

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-926009991-014-2023	\$ 3,694.00	29/06/2023	28/06/2023 11:00 a.m.	29/06/2023 11:00 a.m.	07/07/2023 11:00 a.m.
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Plazo de ejecución 120 DÍAS NATURALES	
				Inicio	termino
\$ 1,850,000.00	"C-00075/0867 CONSTRUCCIÓN DE CUARTO-DORMITORIO, EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE ETCHOJOA. C-00085/0401 REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE BACOBAMPO MUNICIPIO DE ETCHOJOA."			29/07/2023	25/11/2023

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-926009991-015-2023	\$ 2,463.00	29/06/2023	28/06/2023 12:00 p.m.	29/06/2023 13:00 p.m.	07/07/2023 13:00 p.m.
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Plazo de ejecución 120 DÍAS NATURALES	
				Inicio	termino
\$ 1,500,000.00	"C-00075/0871 CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS CON BIODIGESTOR EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE ÁLAMOS. C-00077/0345 REHABILITACIÓN DE CÁRCAMO SANITARIO LA JOYA, EN LA LOCALIDAD DE NAVOJOA MUNICIPIO DE NAVOJOA. C-00077/0346 REHABILITACIÓN DE CÁRCAMO SANITARIO MATAMOROS, EN LA LOCALIDAD DE NAVOJOA MUNICIPIO DE NAVOJOA."			29/07/2023	25/11/2023

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-926009991-016-2023	\$ 2,463.00	29/06/2023	28/06/2023 13:00 p.m.	29/06/2023 15:00 p.m.	07/07/2023 16:00 p.m.
Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra			Plazo de ejecución 120 DÍAS NATURALES	
				Inicio	termino
\$ 1,500,000.00	"C-00075/0877 CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE QUIRRIEGO. C-00075/0881 CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO, EN LA LOCALIDAD DE ROSARIO MUNICIPIO DE ROSARIO."			29/07/2023	25/11/2023

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: www.compranet.sonora.gob.mx, o bien en: las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en Boulevard Paseo Río Sonora # 76, Edificio La Gran Plaza, Local 210, Colonia Proyecto Río Sonora, Hermosillo, Sonora; con el siguiente horario: de 8:30 horas. a 15:00 horas, en días hábiles.
- Deberá registrar su interés mediante el uso de la opción "participar" e imprimir pase a caja, documento necesario para realizar el pago de las bases, ya sea en las Agencias Fiscales del Estado de Sonora o en la Institución Bancaria BBVA Bancomer.
- La Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevarán a cabo en la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en Boulevard Paseo Río Sonora # 76, Edificio La Gran Plaza, Colonia Proyecto Río Sonora, Hermosillo, Sonora;
- Para estas obras se otorgará el 30% de anticipo.

5. Los recursos autorizados para la contratación de las presentes obras provienen de los Oficios de Autorización No. SH-FISE-23-004, de fecha 09 DE MAYO DE 2023, SH-FISE-23-006, de fecha 18 DE MAYO DE 2023, SH-FISE-23-008, de fecha 26 DE MAYO DE 2023, SH-FISE-23-011, de fecha 02 DE JUNIO DE 2023 y SH-FISE-23-012, de fecha 08 DE JUNIO DE 2023.

6. NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS TRABAJOS.

LOS REQUISITOS QUE DEBERAN CUBRIR LOS INTERESADOS Y ENTREGARSE EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DICHA DOCUMENTACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE SOBRE CERRADO EL DÍA Y HORA SEÑALADO PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES ADÉMÁS PARA PODER PRESENTAR EL SOBRE ANTES MENCIONADO, DEBERÁN ACREDITAR POR FUERA DEL MISMO EL RECIBO DE PAGO DE BASES; EN CASO DE NO SER ASÍ, NO SE ACEPTARÁ LA PROPUESTA Y SE RECHAZARÁ EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Documentación Legal:

- a). - Domicilio legal;
- b). - Artículo 63 y 118 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.
- c). - Capital contable mínimo requerido;
- d). - Acreditación del licitante;
- e). - Declaración de integridad;
- f). - Artículo 24-bis del Código Fiscal del Estado de Sonora;
- g). - Declaración de encontrarse inscrito en el Registro Estatal De Contribuyentes, artículo 33ter del Código Fiscal para el Estado De Sonora
- h). - Escrito bajo protesta de decir verdad que se conducirá con ética, apego a la verdad y honestidad, de conformidad con lo previsto en el Artículo sexto del Capítulo II, Sección primera de la Ley de Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora;
- i). - Escrito bajo protesta de decir verdad no incurrir en los supuestos previstos en el Capítulo II, Sección Segunda, Artículo Séptimo de la Ley de Anticorrupción en Contrataciones Públicas para el Estado de Sonora;
- j). - Escrito en el cual manifieste el Licitante, de no desempeñar empleo cargo o comisión en el Servicio Público;
- k). - Protocolo por la transparencia en materia de contratación y ejecución de Obra Pública;
- l). - Pacto de Integridad;
- m). - Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de las disposiciones aplicables al Capítulo III del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora;
- n). - Escrito bajo protesta de decir verdad de que la empresa que representa no se encuentra impedida por alguna Autoridad Federal, Estatal o Municipal para el objeto de una contratación, en apego a lo que para tal efecto establece Ley de responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora;
- o). - Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales(SAT);
- p). - Opinión Positiva del Cumplimiento en Materia de Aportaciones Patronales y enteros de descuentos de Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda (INFONAVIT);
- q). - Opinión Positiva del Cumplimiento en materia de seguridad Social(IMSS); la cual tendrá una vigencia de 15 días de la fecha en que haya sido generada. Misma que deberá estar vigente para la Presentación y Apertura de la Propuesta.
- r). - Constancia de no Adeudo de Contribuciones Estatales y Federales Coordinadas.

Lo correspondiente al Recibo por la compra de bases se entregará junto con la propuesta previo a la entrega del sobre. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comentario, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

Criterios de Adjudicación: Al finalizar la evaluación de las propuestas, "LA DEPENDENCIA", con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes: Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato, "LA DEPENDENCIA" obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquéllas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

Invitados: Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en Boulevard Paseo Río Sonora # 76, Edificio La Gran Plaza, Local 210, Colonia proyecto Río Sonora, Hermosillo, Sonora; Además se invita a la Secretaría de la Contraloría General y Secretaría de Hacienda para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de cada licitación.

Hermosillo, Sonora a 13 de junio de 2023.

Atentamente.

C.P. ALMA DE LA LIMÓN MORENO.
Subsecretaría de Infraestructura Social.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
H. CANANEA, SONORA.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA, HACE CONSTAR Y:

-----**CERTIFICA**-----

Que en el punto número 7, del orden del día de la Sesión Ordinaria Número 28, celebrada con fecha jueves quince de junio del año dos mil veintitrés, los integrantes del ayuntamiento de Cananea, Sonora, aprobaron por mayoría calificada, con doce votos a favor, cero abstenciones y cero en contra, lo siguiente:

-----**ACUERDO OR28-PA7/23**-----

REFORMA AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CANANEA, SE MODIFICA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 70.

Artículo 70.

Fracción V: *“Intervenir, administrar, coordinar y llevar registro de los bienes de dominio público descritos en la fracción III y VI del artículo 188 de Ley, sin perjuicio de las facultades de la sindicatura municipal”.*

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. – La presente reforma al Reglamento de la Administración Municipal de Cananea, modifica la Fracción V del artículo 70. Se deberá publicar en el Boletín Oficial del Estado de Sonora y entrará en vigor a los 11 días contados a partir del día siguiente de su publicación.

-----**CÚMPLASE**-----

Se turna al Presidente municipal para que, en uso de sus facultades legales, promulgue y publique en el Boletín oficial del Gobierno del Estado, la presente reforma reglamentaria y se autoriza a la Secretaría del ayuntamiento verificar la ortografía y gramática del proyecto de acuerdo y realizar los ajustes correspondientes sin modificar el sentido de la reforma. -----



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
H. CANANEA, SONORA.**

Y para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 y 89 Fracción VI, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado, se expide la presente certificación a los quince días del mes de junio del año dos mil veintitrés en la ciudad de Cananea, Sonora.

LIC. JESÚS LUIS MAYTORENA ACOSTA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA

Publicación electrónica
sin validez oficial



REFORMA A LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CANANEA, SONORA.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA HEROICA CIUDAD DE CANANEA

EDUARDO QUIROGA JIMÉNEZ; Presidente Municipal de Cananea, Sonora, promulga y publica la presente reforma a la Fracción V del artículo 70 de reglamento de conformidad con artículo 65 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que, el Honorable Ayuntamiento de Cananea, Sonora, se ha servido dirigirme la siguiente iniciativa de reforma del Reglamento de la Administración Municipal de Cananea de conformidad con el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 136 fracciones IV y XLIV, de la Constitución Política del Estado de Sonora, artículos 61 fracción I, inciso D), 346 y 347 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se reunieron en Palacio Municipal a celebrar la sesión ordinaria número veintiocho, el día jueves quince de junio de 2023. Para efecto, de aprobar iniciativa presentada por el Regidor Benjamín Eduardo Schirmeister Montoya, con el objeto de reformar el Reglamento de la Administración Municipal de Cananea, y en cumplimiento del acuerdo OR28-PA9/23 aprobado por mayoría calificada, de los integrantes del Ayuntamiento, y se acordó emitir la siguiente reforma;

REFORMA AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CANANEA, SE MODIFICA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 70.

Artículo 70.

Fracción V: *“Intervenir, administrar, coordinar y llevar registro de los bienes de dominio público descritos en la fracción III y VI del artículo 188 de Ley, sin perjuicio de las facultades de la sindicatura municipal”.*

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. La presente reforma al Reglamento de la Administración Municipal de Cananea, modifica la Fracción V del artículo 70. Se deberá publicar en el Boletín Oficial del Estado de Sonora y entrará en vigor a los 11 días contados a partir del día siguiente de su publicación.

----- CÚMPLASE -----

Se turna al Presidente municipal para que, en uso de sus facultades legales, promulgue y publique en el Boletín oficial del gobierno del estado, la presente reforma reglamentaria y se

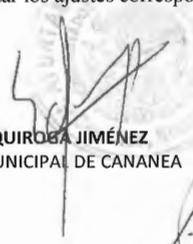
Foja útil #1



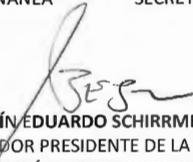
**REFORMA A LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO
DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CANANEA, SONORA.**

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA HEROICA CIUDAD DE CANANEA

autoriza la Secretaría del ayuntamiento verificar la ortografía y gramática del proyecto de acuerdo y realizar los ajustes correspondientes sin modificar el sentido de la reforma. - - - - -


EDUARDO QUIROGA JIMÉNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CANANEA


JESÚS LUIS MATORRENA ACOSTA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CANANEA


BENJAMÍN EDUARDO SCHIRRMESTER MONTOYA
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.

Publicación electrónica
sin validez oficial

Emitido en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal de Cananea.
Sesión Ordinaria número 28 del Honorable Ayuntamiento, de fecha 15 de junio de 2023.
Comisión de redacción: EIQ-BESM-MEPL/2023

Foja útil #2



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2023CCX150III-22062023-C0FE69726

